

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35444 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Alicante, sede en Elx, por el presente,

Hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado - 000245/2013, siendo la concursada Yesos Costa Blanca, S.L., con CIF/NIF número B-53983615, con domicilio en c/ Juan Ramón Jiménez, n.º 15, Bajo 11, Rafal, Alicante, en el que se ha dictado Decreto de fecha 13/09/2013 que contiene los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
- 2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.- Se declara la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.- Respecto de los créditos concursales, además de los efectos establecidos en el capítulo II del Título III de LC, se produce el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el Título III de la LC en cuanto no se opongan a las específicas del presente capítulo.
- 6.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).

Elche, 13 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130051558-1